



Ciudad de México a 16 de mayo de 2024

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS

DEPÓSITO DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

CFCRL-REGLAMENTO-20240401-21035-3956

CSYAP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V./SOLEM

Vista la solicitud del trámite **indicado al rubro, presentada por la peticionaria C. Carmen Edith Sánchez Vega**, quien cuenta con las facultades para solicitar **el depósito del Reglamento Interior de Trabajo** en términos del documento exhibido y con los documentos que se enlistan en el acuse de recibo, **se desprende:**

- Que acredita su identidad;
- Que la Comisión Mixta de Representantes de los Trabajadores y del Patrón se encuentra debidamente integrada; y
- Que el Reglamento Interior de Trabajo se encuentra debidamente firmado por los representantes designados en la Comisión Mixta en mención;

En consecuencia y conforme a lo antes constatado, **se acuerda: procedente la solicitud de Registro de Reglamento Interior de Trabajo**; mismo, que surtirá efectos **a partir de la emisión del presente acuerdo, con ámbito de aplicación señalado en el Reglamento**, acorde con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deberá de imprimirse, repartirse entre los trabajadores y fijarse en los lugares más visibles de la fuente de trabajo.

Así mismo, debe destacarse que las disposiciones contrarias a la Ley o sus reglamentos, o bien al Contrato, no producirán ningún efecto legal. En el caso particular se hace la salvedad que con respecto a lo dispuesto en el artículo XV del instrumento exhibido, surtirá sus efectos legales, bajo la consigna de lo dispuesto en el artículo XVI de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice: **LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS POR UN TIEMPO MAYOR DEL PERMITIDO DE ESTE CAPÍTULO. LA PROLONGACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE EXCEDA DE NUEVE HORAS A LA SEMANA OBLIGA AL PATRÓN A PAGAR AL TRABAJADOR EL TIEMPO EXCEDENTE CON UN DOSCIENTOS POR CIENTO MÁS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY. MOTIVO POR EL CUAL NO SURTIRÁ EFECTOS A MENOS QUE EL TRABAJADOR ESTE DE ACUERDO EN LABORARLOS.**

Lo anterior, con base en los artículos 17, 422 a 425, 590-A fracciones II y V, 590-B, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20240401-21035-3956-2

Nombre del firmante: Elizabeth Zenil Montiel

Cargo del firmante: Subdirección de área eventual. EZM

Fecha y Hora de Certificación: 16 de mayo de 2024 17:29:05

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

1f5f128c63208725f0fb73b0cf9449e8b00b1555e07ce547ff14c064b2d21bc9133f11fc181fcbb5ee0e87bf4f0856a85fdf
20f2ba2181a5647ec5e612b73f3cfaa3285a4ed44f3c9cd632bed1479a2c0544e894afcaa708efe6d5d2c2d8551a488bacc1
a8a84b06b5cef5bcf711c0aec0850dc773ea5fc02fb51b2d488a93a1f186a363b7eb2f30e51a541b95f583c5e1e10559c6
70a2a7cdece42f7f92a2ea1cfb8238006a696ba53499dacbd9441561b29c975301de3300cf2fe741272a414cddf17617d8b3
6f08061a5a6519c845e216c5dfd47401bf79505da611a4441310155d319f96e10ed0d221f6d57684cb0c5d0ad335558fb76f
59fdc12700eb





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; **esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto.**

Por otro lado, se hace del conocimiento al peticionario, que en caso de que en la organización laboral se incluya a personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, las condiciones laborales deberán incorporarse en el Reglamento Interior de Trabajo en términos de los artículos 330-C y 330-D y demás correlativos de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con respecto a los días de pago del salario; se deberá estar de conformidad a lo previsto en el artículo 88 de la citada Ley.

Finalmente, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Gírese copia del reglamento al área correspondiente para su publicación en los medios digitales conducentes y agréguese este acuerdo al expediente que se integre con el folio citado al rubro. Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, la **LCDA. Elizabeth Zenil Montiel, Jefa de Departamento**, adscrita a la **Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos**; conforme a las facultades por la fracción IV del artículo TERCERO, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Folio del documento: CFCRL-REGLAMENTO-20240401-21035-3956-2

Nombre del firmante: Elizabeth Zenil Montiel

Cargo del firmante: Subdirección de área eventual. EZM

Fecha y Hora de Certificación: 16 de mayo de 2024 17:29:05

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

1f5f128c63208725f0fb73b0cf94494e8b00b1555e07ce547ff14c064b2d21bc9133f11fc181fcbb5ee0e87bf4f0856a85fdf
20f2ba2181a5647ec5e612b73f3cfaa3285a4ed44f3c9cd632bed1479a2c0544e894afcaa708efe6d5d2c2d8551a488bacc1
a8a84b06b5cef5bcf711c0aec0850dc773ea5fc02fb51b2d488a93a1f86a363b7eb2f30e51a541b95f583c5e1e10559c6
70a2a7cdece42f792a2ea1cfb8238006a696ba53499dacbd9441561b29c975301de3300cf2fe741272a414cddf17617d8b3
6f08061a5a6519c845e216c5dfd47401bf79505da611a4441310155d31969e10ed0d221f6d57684cb0c5d0ad335558fb76f
59fdc12700eb

